# INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

**Contratación Directa Nº 18/2023 "Servicios de Catering", ID N° 437.171.**

## 1. Introducción:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 11:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente llamado.

## 2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El sistema de adjudicación es por "el total", a través de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos.
- Las invitaciones remitidas en fecha 31 de octubre de 2023 a los siguientes oferentes: Organización Integral S.R.L.; Sensicred S.A.; Benita Yegros Vallejos; Nora Viviana Fuentes Sa y Patricia Evangelina Torreani Vergara.
- El Acta de Prórroga de fecha 06 de noviembre y la versión 3 del pliego de bases electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023.
- La Resolución SNC N° 253 de fecha 3 de noviembre de 2023 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

## 3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, además de lo establecido en el Art. 34 Inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el día 15 de noviembre de 2023, a las 09:04 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, mediante el módulo de ofertas electrónicas habilitado en el SICP, con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

| N° | Oferentes | Monto Ofertado en Gs. En oferta electrónica |
|---|---|---|
| 1 | **BENITA YEGROS VALLEJOS con RUC Nº 1.412.573-0** | **2.551.500.-** |

| N° | Oferentes | Monto Ofertado en Gs. En oferta física |
|---|---|---|
| 1 | **BENITA YEGROS VALLEJOS con RUC Nº 1.412.573-0** | **6.266.725.-** |

4. **Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:** No aplica.

5. **Verificación de documentos sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

| Documento | Benita Yegros Vallejos |
|---|---|
| Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP. | **Presenta/ NO CUMPLE*** |
| Garantía de mantenimiento de oferta. | Presenta / Cumple |
| Oferentes Individuales. Personas Físicas:<br>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*). | Activo en el SIPE Constancia 1773957 / Cumple |
| Oferentes Individuales. Personas Físicas:<br>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Activo en el SIPE Constancia 1773957 / Cumple |
| Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:<br>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | No aplica |

**No cumple (*)** En la oferta electrónica la firma oferente ha presentado la ***planilla de precios incompleta cotizando únicamente desde el ítem 1 al 65***, sin tener en cuenta la última planilla publicada para descargar del SICP, la que fue actualizada a través de una Adenda y en la que se incluyeron los **ítems 66 al 90**, lo cual constituye una omisión significativa, no subsanable, en una documentación de carácter sustancial.

A su vez, se aclara que la firma, ha presentado su carpeta de oferta física dentro del plazo establecido, y en la misma se pudo constatar una planilla de precios diferente a la ofertada y adjuntada como oferta electrónica en el SICP.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Benita Yegros Vallejos**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 63 — Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

**6. Conclusión:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al art. 30º - "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***, el Comité de Evaluación recomienda, declarar **DESIERTO** el Llamado a **Contratación Directa Nº 18/2023 "Servicios de Catering", ID N° 437.171.**

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, para la emisión del acto administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

**Edberta Mendoza**
Comité de Evaluación

**Luz Salvadora Olmedo Flores**
Comité de Evaluación

**José Luis Ortiz Almirón**
Comité de Evaluación

**Guido Benítez Gómez**
Comité de Evaluación